



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que han sido allegadas varias respuestas de las entidades bancarias en razón a la solicitud de medida cautelar notificada. Noviembre 23 de 2023 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 096

(Poner en conocimiento)
Radicación: 2023-0075-00

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades Bancolombia S.A, Banco Popular, Banco Caja Social, Bancoomeva y Banco Davivienda S.A, escritos mediante los cuales informa sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte del Banco Davivienda, se informa que “...la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos...”

Las demás entidades financieras manifestaron que el demandado *no posee vínculo con la entidad.*

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades bancarias Bancolombia S.A, Banco Popular, Banco Caja Social, Bancoomeva y Banco Davivienda S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaaf6941ad3061ca2f46d2fd91c470ac5d2dc19ae749b1edf24546deb0179d4**

Documento generado en 23/11/2023 10:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>